



Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS  
2023

28 de septiembre de 2023



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

El CONVENIO MARCO de COLABORACIÓN suscripto con la UNIVERSIDAD DEL ESTE el cual tiene por objeto el desarrollo de actividades conjuntas y coordinadas para la implementación de proyectos, propuestas académicas, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de prácticas profesionales, investigación, estudios, etc.,

Que el referido CONVENIO fue aprobado por Decreto Municipal 1.567/2023, en el marco del Programa Integral de Educación y Formación Permanente "Monte Educa" – Ordenanza Nro. 4.439,

Que la cláusula segunda del mismo determina que "a los efectos previstos en el presente Convenio las acciones, propuestas y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación mediante Actas Complementarias y/o Convenios Específicos. En dichas Actas Complementarias y/o Convenios Específicos se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos y técnicos, así como cualquier otro aporte necesario y especificaciones que el plan o proyecto requiera" y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto se procedió a la firma de un **Protocolo Adicional** a fin de desarrollar en nuestra ciudad el dictado del "Tramo de Formación Pedagógica" en el cual se determina la modalidad de ejecución, contenidos y demás obligaciones que ambas partes asumirán para tal objetivo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el **PROTOCOLO ADICIONAL** suscripto entre esta **Municipalidad de Monte y la Universidad del Este**, el cual como **anexo** forma parte integrante del presente, que determina la implementación del dictado del "Tramo de Formación Pedagógica" en nuestra ciudad a cargo de este Centro de Estudios, enmarcado en el **CONVENIO MARCO** oportunamente celebrado entre ambas instituciones que fuera aprobado por Decreto N° 1.567/2023, con la modalidad de implementación y obligaciones para ambas partes que se especifican en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- Determinase que la instrumentación de esta Carrera se desarrollará conforme los objetivos y preceptos determinados para el Programa Integral de Educación y Formación Permanente "Monte Educa" aprobado por Decreto Municipal 1.730/21 – convalidado por Ordenanza 4.439/21-, tanto en lo que hace a su operatividad como así también a la fuente de financiamiento para solventar gastos inherentes a su implementación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...1.929.....

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte